
Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos

Proyecto de resolución presentado por Albania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Ghana, Islandia, el Japón, el Líbano, Noruega, Panamá, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía, Zambia y los 28 Estados Miembros de la Unión Europea

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

PP1 Habiendo examinado el informe resumido acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución WHA67.25 sobre resistencia a los antimicrobianos y el informe acerca del proyecto de plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;¹

PP2 Recordando las resoluciones WHA39.27 y WHA47.13 sobre uso racional de los medicamentos, la resolución WHA51.17 sobre enfermedades emergentes y otras enfermedades transmisibles: resistencia a los antimicrobianos, la resolución WHA54.14 sobre seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias, la resolución WHA58.27 sobre mejora de la contención de la resistencia a los antimicrobianos, la resolución WHA60.16 sobre progresos realizados en el uso racional de los medicamentos, la resolución WHA66.22 sobre seguimiento del informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación, y la resolución WHA67.25 sobre resistencia a los antimicrobianos;

PP3 Consciente de que el acceso a antimicrobianos eficaces es un requisito fundamental de la medicina moderna; de que el aumento de la resistencia a los antimicrobianos pone en riesgo los avances que tanto ha costado conseguir en materia de salud y desarrollo, en particular los logrados mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud; y de que la resistencia a los antimicrobianos pone en peligro la sostenibilidad de la respuesta de salud pública a muchas enfermedades transmisibles, entre ellas la tuberculosis, el paludismo y el VIH/sida;

PP4 Reconociendo que la resistencia a los antimicrobianos repercute sobre todo en la salud humana, pero que los factores que contribuyen a ella y sus consecuencias, entre otras las económicas, van más allá de la salud, y que es necesario un planteamiento coherente, integral e integrado en los ámbitos mundial, regional y nacional, en un enfoque «Una salud», que implique a diferentes agentes y sectores, como la medicina humana y veterinaria, la agricultura, las finanzas, el medio ambiente y los consumidores;

¹ Documentos A68/19 y A68/20.

PP5 Consciente de que el uso inapropiado de los antimicrobianos sigue siendo un problema urgente y generalizado en los países de ingresos altos, medios y bajos, con graves consecuencias para el aumento de la resistencia a los antimicrobianos en una gran variedad de patógenos bacterianos, víricos y parasitarios;

PP6 Observando que, pese a los continuos esfuerzos de los Estados Miembros, la Secretaría y los asociados durante decenios, la mayoría de los países en desarrollo todavía se enfrentan a múltiples retos para aumentar la disponibilidad de antimicrobianos de calidad, seguros y eficaces;

PP7 Reconociendo que, a pesar de las considerables inversiones que ya se han hecho para afrontar la resistencia a los antimicrobianos, todavía es necesario movilizar una cantidad significativa de recursos adicionales para respaldar la acción en el ámbito nacional, regional y mundial, en particular a través de la prestación de asistencia técnica, sobre todo a los países de ingresos bajos y medios;

PP8 Reafirmando la importancia crítica de mejorar la prevención y el control de las infecciones, con inclusión de un buen saneamiento y de la higiene, tanto en la comunidad como en los centros sanitarios;

PP9 Reconociendo la importancia de la inmunización como una de las intervenciones de salud pública más costoefectivas, y que las vacunas desempeñan un importante papel para reducir la resistencia a los antimicrobianos;

PP10 Subrayando la necesidad acuciante de desarrollar nuevos antimicrobianos, así como instrumentos diagnósticos eficaces, rápidos y de bajo costo, vacunas y otras intervenciones, y recordando la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y la resolución WHA66.22 sobre el seguimiento del informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación, en los que se abordan los fallos del mercado de los medicamentos;

PP11 Reconociendo la necesidad urgente de un sistema más coordinado y armonizado de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos en los ámbitos nacional, regional y mundial, y en particular la necesidad de formular criterios acordados internacionalmente acerca de la recopilación y presentación de datos en los sectores de la salud humana, la medicina, la veterinaria y la agricultura;

PP12 Subrayando la necesidad de mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos mediante programas eficaces de comunicación pública, educación y capacitación en los sectores tanto de la salud humana como de la veterinaria y la agricultura,

(OP1) ADOPTA el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;

(OP2) INSTA a los Estados Miembros:¹

- 1) a que pongan en práctica las acciones propuestas para ellos en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, adaptándolas a las prioridades y los contextos nacionales;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 2) a que movilicen recursos humanos y financieros para ejecutar planes y estrategias que refuercen la contención de la resistencia a los antimicrobianos;
- 3) a que, para cuando se celebre la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud, dispongan de planes de acción nacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos que estén armonizados con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;

(OP3) INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales a llevar a cabo las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los cinco objetivos del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;

(OP4) PIDE a la Directora General:

- 1) que ponga en práctica las acciones para la Secretaría que figuran en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
- 2) que refuerce la colaboración tripartita entre la FAO, la OIE y la OMS para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos en el espíritu del enfoque «Una salud»;
- 3) que colabore con el Grupo Consultivo Estratégico y Técnico sobre resistencia a los antimicrobianos, los Estados Miembros,¹ la FAO, la OIE y otros asociados pertinentes para elaborar un marco de monitoreo y evaluación, y en particular para identificar indicadores mensurables de la aplicación y eficacia del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
- 4) que elabore y aplique, en consulta con los Estados Miembros¹ y los interesados pertinentes, un programa mundial de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos en la salud humana en el que se incluyan las normas y los instrumentos de vigilancia y presentación de informes, las definiciones de casos y los planes de evaluación externa de la calidad, y que establezca una red de Centros Colaboradores de la OMS para respaldar la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos y la evaluación externa de la calidad en cada Región de la OMS;
- 5) que explore con los Estados Miembros¹ y los interesados pertinentes opciones para elaborar un marco mundial de desarrollo y rectoría destinado a respaldar el desarrollo, el control, la distribución y el uso adecuado de nuevos antimicrobianos, instrumentos diagnósticos, vacunas y otras intervenciones, al mismo tiempo que se preservan los antimicrobianos existentes, teniendo en cuenta las necesidades de todos los países y en consonancia con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
- 6) que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, formule opciones para llevar a cabo, no más tarde de 2016, una reunión de alto nivel paralela a la Asamblea General de las Naciones Unidas, enumerando los posibles productos, entre los que podrían figurar los resultados de los trabajos relacionados con los párrafos 4.3 y 4.4 de la presente resolución;
- 7) que preste apoyo y asistencia técnica a los países, concediendo especial atención a los países en desarrollo;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

8) que, en consonancia con el Presupuesto por programas 2016-2017 y el Programa General de Trabajo 2014-2019, aparte recursos suficientes para la Secretaría destinados a la aplicación del proyecto de plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;

9) que presente informes bienales sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a las 70.^a, 72.^a y 74.^a Asambleas Mundiales de la Salud, así como un informe interino a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud.

= = =